

C-48.
Grao y Donosa 1799

1799-1802

duite de Cambos

C-30, n. 48

Comodoro y Comisario de la
Caja, Capitan de la Comuni
dad de Manriero y Pescadores
del Lugar de Grao los Patro
ne, Felipe Gallant Director
Comendador Joseph Sirena Segu
n don Joseph Manriero theore
tico Gregorio Dari Cubote
teniente de Comodoro

Comodoro Ramon
Thades Sans
Joaquin Garcia
Ramon Domingo
Juan de Sanchez
Joseph Llovera
Garcia Garcia Mayon
Garcia Garcia Menor
Gregorio Sirena

Picente Romero
Joseph Gallant

Baut. Gallant

José Duracón

Manuel Huedo

José Baynab

Philipe Guzmán

José Huedo

Edydo Gallant menor

Baut. Baynab

Rosario Arce

José Antonio Arce

Unanimemente y con forma de

poner en que siempre y cuando

de las lanchas agan el

Código de ellas al frente

de la parte de Valencia y

de ellas al frente de po

niente o con boyas las en

barcajones se obligan

así como al regreso o de la Gran
de su Vaque una parte de lo q^e
segure y tener en las lan-
chas, en el Corro, o con boy-
D^o Que a V.S. a. M. M.

Baut. tono y
terventor de esta Co-
munidad

* EL SEÑOR DON FRANCISCO XAVIER DE AZPROZ,

INTENDENTE CORREGIDOR &c. JUEZ PROTECTOR, Y DEMAS INDIVIDUOS DE LA JUNTA Particular y General de Subscriptores de la Asociacion de Comboyes hacen saber al Público el Arancel aprobado en Junta General, que deberán satisfacer en el primer Comboy los Barcos y sus cargamentos, que escoltado de los Faluchos debe salir para Barcelona en el dia veinte y nueve, cuyo premio deberá entregarse en esta Ciudad en Casa del Sr. Tesorero D. Gaspar Morera, y en el Grao en la del Factor de dicho Sr. antes de su salida, debiendo servir de especulacion, y variarse en las expediciones sucesivas segun lo exija la combinacion del reintegro de los gastos de los Subscriptores con los precios mas comodos de los Cargadores y Patrones.

POR QUINTAL. Rs. v. ⁿ							
Azucar.	7	deras superiores.	2	siseno &c. &c.	100	Cebada.	5
Anis.	9	Palo brasil.	8	Obra de la Alcora,		Castañas.	9
Algarrobas.	2	Pez.	4	Onda y Manises.	10	Garbanzos.	8
Bacalao.	5	Pasas.	1 ½	Obra basta de Manises.	7	Habas.	5 ½
Baratas.	2	Paja Gauda.	6	POR PIPAS.		Panizo.	5 ½
Barilla.	3	Sosa y Salicor.	2	Atun.	45	Salvado.	2
Cacao.	8	Suela.	2 ½	Aguardiente.	32	Trigo.	7
Corcho.	1 ½	Trapos.	6	Sardina.	25	OTROS GENEROS.	
Cañamo.	8	Yasca.	7	Vino.	15	Azulejos la Sarría.	3
Cobre.	6	Zumaque.	4	Pipas vacias.	8	Camones para carrua-	
Chufas.	3	POR CARGA.		Botadas de madera fur-		ges la docena.	3
Dátiles.	2 ½	Arroz.	8	nidas.	4	Duelas de roble la Ca-	
Esaño.	6	Almendron.	13	Dichas sin furnir.	3 ½	na Romana.	2 ½
Ferricha.	2	Avellanas.	8	POR RESMAS.		Exes para carruage.	1
Fierro labrado.	6	Cebollas.	2	Papel blanco de uso.	1 ½	Rayos para id. la doc.	1
Higos.	1 ½	Lanzas y barras de		Dicho de Marquilla.	3	Faxos de arcos de mad.	1 ½
Lana.	5	carruage.	5	De Estraza.	½	Melones el 100.	6
Madera de pino, castaños		Madera gruesa		POR CAHIZ			

Madera de pino, castaños y demas maderas que se regulen su total cabiente, o sea todo su porte.

Los Barcos pagarán un real de vellon por cada quintal de lo que se regule su total cabiente, y artefactos de valor, para La Balotería de toda especie, las Botas y Caxas de Quincalla, y qualesquiera otros géneros y artefactos de valor, para La Balotería de toda especie, precedida la fiel declaracion de los Cargadores al respaldo de la Poliza.

Los Barcos y cargamentos que salgan de esta para Vinaroz, ó hasta los Alféques deberán pagar la mitad del premio que va señalado, y lo mismo se entenderá para los que se unan al Comboy desde otros parages hasta Barcelona, guardarán uno por ciento sobre su estimacion, Pero quedarán exceptuados al regreso del premio de Comboy los Buques que dan dose al regreso la misma proporcion. Pero quedarán exceptuados esta gracia solamente en quanto al real lo hubieren pagado á la salida de esta Rada, y de las Escalas, entendiéndose esta gracia solamente en quanto al real de vellon por quintal de su cabiente, y no por el cargamento que traxeren.

ADVERTENCIAS PARA LOS PATRONES Y CARGADORES.

Si para el dia prefixado de la salida no estuviesen del todo listos los Barcos de algunos Patrones y Cargadores que hayan manifestado querer ir en el Comboy, se prorrogará la salida cinco dias mas sin ninguna otra espera.

Los Faluchos se detendrán en Barcelona diez dias para dar tiempo á que se aliste el nuevo Comboy de regreso, hasta Si en Dania y Cullera hubiese quatro Barcos por lo menos cuyos Cargadores hubiesen hecho presente querer dis-

frutar del Comboy, y lo general de la empresa no lo impidiese, irán uno ó dos Faluchos para protegerles hasta incorporar se con los de este Grao, sin que por ello se les exija mas premio del que va establecido, y sin que por esto se altere el dia prefixado para su salida de aqui.

Cada Patron mercante deberá presentar al primer Patron Comandante de los Faluchos un duplicado de la Poliza, ó Polizas de que constare su total cargamento, y una declaracion en papel separado, que manifieste el cabiente ó porte de su Barco: Cuyos documentos han de llevar el recibo del recaudador del premio de Comboy á su respaldo, median-

te lo qual quedará admitido para ser comboyado, á menos de que encontrándose defectuosa la declaracion de los Patrones ó Cargadores, fuese necesario antes hacer las averiguaciones, que se juzgassen oportunas, para exigir el premio de lo que se ocultare. Valencia 19 de Noviembre de 1799.

Josef Inocencio de Llano Secretario

